



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

DOCUMENTO TÉCNICO REQUISITO FASE III Y DEL SECTOR

**PROYECTO DE INVERSIÓN: REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT, DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL
FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**

**ENTIDAD EJECUTORA: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DEL
FRAGUA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICS

JUNIO DE 2026

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

CONTENIDO

1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1	ÁRBOL DE PROBLEMAS	3
2	ANTECEDENTES.....	4
3	DIAGNOSTICO DE SITUACIÓN EXISTENTE CON RELACIÓN AL PROBLEMA	5
4	JUSTIFICACIÓN.....	7
5	ANÁLISIS DE PARTICIPANTES	9
6	OBJETIVOS.....	13
6.1	OBJETIVO GENERAL.....	13
6.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	13
6.3	ÁRBOL DE OBJETIVOS	14
7	ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA.....	14
8	ALCANCE DEL PROYECTO.....	18
8.1	PRODUCTOS.....	19
9	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR.....	47
9.1	REALIZAR EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	47
9.1.1	ANÁLISIS PRELIMINAR DEL EOT VIGENTE	48
9.1.2	JUSTIFICACIÓN DEL ALCANCE.....	49
9.2	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL.....	50
9.3	REALIZAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) – FORMULACIÓN.....	58
9.4	REALIZAR EL PROYECTO DE ACUERDO.....	70
9.5	REALIZAR EL DOCUMENTO RESUMEN	70
9.6	REALIZAR EL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1077 DE 2015.....	70
9.7	REALIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....	70
9.8	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA Y APROBACIÓN O ADOPCIÓN.....	72
10	ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y BENEFICIOS	73
11	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y FINANCIERAS.....	75
12	ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA ALTERNATIVA	76
13	PERFILES PROFESIONALES CONSULTORÍA.....	77
14	PERFILES PROFESIONALES INTERVENTORÍA.....	92

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



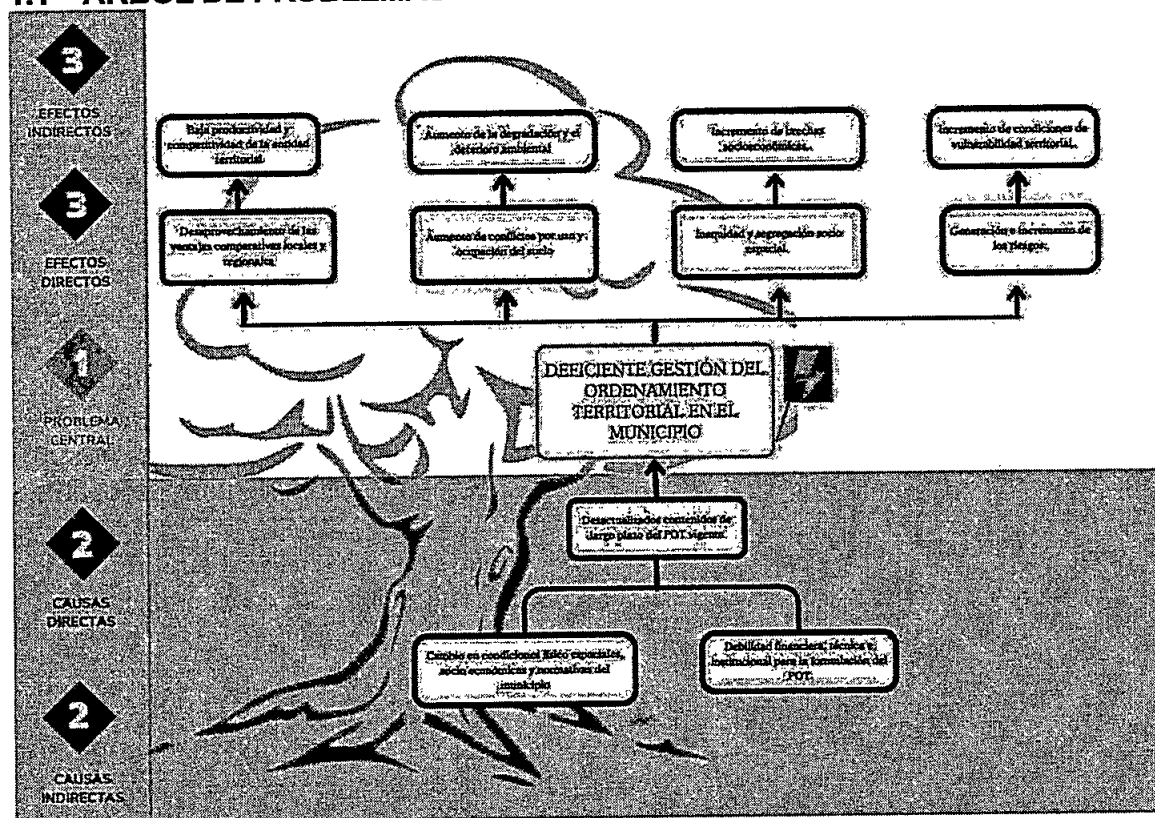
República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
DESPACHO DEL ALCALDE

1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Problema central: Deficiente gestión del ordenamiento territorial del municipio San José del Fragua Caquetá.

Magnitud actual del problema - indicadores de referencia: El 100% del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de San José del Fragua ha alcanzado el término de su vigencia de largo plazo.

1.1 ÁRBOL DE PROBLEMAS



Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

2 ANTECEDENTES

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) es un instrumento técnico y normativo esencial para la planeación y gestión del territorio municipal. En este sentido, el EOT constituye un conjunto de acciones y políticas que orientan el desarrollo del municipio en el corto, mediano y largo plazo, regulando la utilización, ocupación y transformación del espacio físico tanto en áreas urbanas como rurales. Su revisión adecuada permite que el municipio logre un ordenamiento integral, eficiente y sostenible de sus recursos y espacios.

Según lo dispuesto por la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio se configura como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física, cuyo propósito es disponer de instrumentos eficientes para regular la utilización del suelo y orientar el desarrollo territorial, respetando las políticas económicas, sociales, urbanísticas y ambientales. Esto incluye la creación de condiciones favorables para el desarrollo socioeconómico, en armonía con el medio ambiente, las tradiciones históricas y culturales de la comunidad. Es por ello que el EOT debe ser revisado periódicamente para mantener su vigencia y relevancia frente a los cambios que experimenta el territorio y la sociedad.

El objetivo fundamental de este proyecto es complementar la planificación económica y social con la planificación física del territorio. Esto permitirá racionalizar las intervenciones sobre el suelo, orientando su desarrollo y aprovechamiento de manera sostenible, garantizando un crecimiento ordenado y equilibrado del municipio. En este contexto, se busca:

- ✓ Definir estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, alineadas con los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales del municipio.
- ✓ Diseñar e implementar instrumentos de gestión, tales como normas urbanísticas y procedimientos que faciliten la ejecución de proyectos urbanos integrales y la coordinación de las actuaciones sectoriales que impactan el territorio.
- ✓ Establecer programas y proyectos concretos que materialicen los objetivos planteados, asegurando su viabilidad técnica, económica y social.

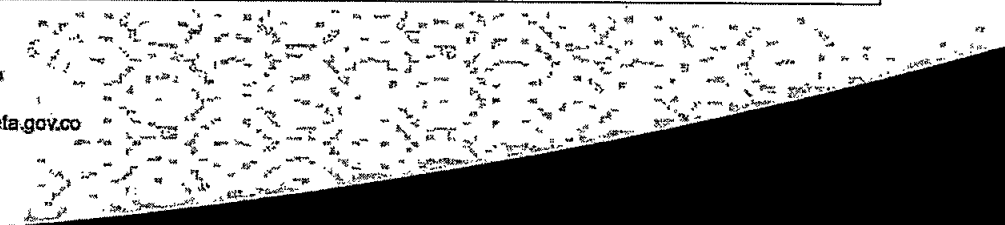
Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co





República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

Este proceso de revisión es esencial para asegurar que el EOT continúe siendo un instrumento adecuado y eficaz en la gestión del territorio municipal, adaptado a las nuevas realidades sociales, económicas, ambientales y urbanísticas. La revisión del EOT permitirá ajustar las normas urbanísticas a los nuevos desafíos del municipio, tales como el crecimiento poblacional, la expansión urbana, las necesidades de infraestructura, y la gestión del riesgo de desastres.

La gestión del riesgo de desastres, en particular, es un aspecto fundamental dentro de este proceso. La Ley 388 de 1997 establece la inclusión obligatoria de la prevención de amenazas y riesgos en los planes de ordenamiento territorial. Esto implica que la revisión del EOT debe incorporar estrategias que mitiguen los riesgos naturales y sociales, promoviendo un desarrollo territorial que minimice los impactos de desastres y mejore la resiliencia del municipio ante situaciones de emergencia. La autoridad ambiental debe validar la inclusión de estas estrategias en el proceso de concertación de los asuntos ambientales, garantizando que el EOT cumpla con los requisitos legales y técnicos en cuanto a la gestión de riesgos.

La revisión del EOT responde a la obligación legal de actualizar estos instrumentos de planeación cada tres periodos constitucionales completos, tal como establece la normatividad vigente (Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.2.1.2.3.3). Este proceso garantizará que el municipio se mantenga en consonancia con los principios de desarrollo sostenible y ordenado, y que el EOT continúe siendo un reflejo de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

En conclusión, la revisión del EOT es un paso indispensable para asegurar la sostenibilidad, el orden y el desarrollo armónico del territorio de San José del Fragua, alineando las intervenciones territoriales con los principios de desarrollo económico, social y ambiental, y brindando las herramientas necesarias para afrontar los desafíos del futuro de manera eficiente y responsable.

3 DIAGNOSTICO DE SITUACIÓN EXISTENTE CON RELACIÓN AL PROBLEMA

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de San José del Fragua, establecido en el marco de la Ley 388 de 1997, tiene un plazo de vigencia determinado por un período de Tres periodos Constitucionales completos. En este

Elaboró: Yecson Pena Ceballos	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
-------------------------------	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

contexto, el EOT vigente ha alcanzado el término de su ciclo, lo que requiere su revisión general para asegurar su actualización y alineación con las dinámicas actuales del territorio, así como con las nuevas normativas, desafíos y necesidades de la comunidad.

A medida que han transcurrido los años desde su aprobación, el municipio ha experimentado transformaciones significativas en términos de crecimiento urbano, desarrollo rural, infraestructuras, dinámicas sociales, económicas y ambientales. Estos cambios, sumados a las nuevas realidades del contexto local, regional y nacional, demandan una actualización del EOT que permita una planificación territorial más eficaz y sostenible.

El problema principal radica en la necesidad urgente de realizar una revisión general del EOT, a fin de garantizar que el plan de ordenamiento se ajuste a las nuevas condiciones y retos del municipio. Esta revisión debe contemplar no solo el análisis de las condiciones del territorio, sino también la incorporación de las perspectivas de la comunidad, los sectores productivos y profesionales, así como las normativas vigentes que afectan el uso y aprovechamiento del suelo, los recursos naturales y el desarrollo urbano.

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente en San José del Fragua ha superado el plazo de su vigencia, lo que ha generado deficiencias en su capacidad para adaptarse a las necesidades actuales del territorio. La falta de actualización impide prever dinámicas futuras, limita el desarrollo sostenible y afecta la gestión pública eficiente, lo que requiere una revisión integral para mejorar la planificación, la seguridad territorial y la optimización de recursos en el municipio.

En resumen, el vencimiento del término de vigencia del EOT implica un desafío para la administración municipal, ya que se requiere realizar un proceso participativo y técnico que permita la actualización de los lineamientos y directrices del plan de ordenamiento territorial, garantizando que responda de manera adecuada a las necesidades de la población y a los objetivos de desarrollo sostenible del municipio de San José del Fragua.

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4-N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

4 JUSTIFICACIÓN

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) es un instrumento normativo esencial para la planificación, gestión y desarrollo territorial de los municipios. En el caso del municipio de San José del Fragua, el EOT vigente ha cumplido su ciclo de vigencia establecido por la normatividad (tres períodos constitucionales completos), lo que obliga a la revisión general por vencimiento del término de vigencia de los contenidos de largo plazo del mismo, conforme a lo dispuesto por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015.

Esta revisión es de carácter obligatorio para garantizar que el EOT continúe siendo un reflejo fiel de las dinámicas y necesidades del territorio, adaptándose a los cambios sociales, económicos y ambientales que han ocurrido en el municipio y en su entorno regional y nacional. Los instrumentos de ordenamiento territorial deben ser flexibles y responder a las transformaciones que afectan tanto las áreas urbanas como rurales, por lo que la actualización del EOT es crucial para una correcta planificación y gestión del suelo, especialmente en un contexto de crecimiento urbano acelerado, transformación de infraestructuras, cambios en el uso del suelo y las nuevas exigencias ambientales y de desarrollo sostenible.

En este contexto, el objetivo de la revisión del EOT es garantizar que el municipio cuente con un instrumento de ordenamiento actualizado, que no solo regule el uso del suelo, sino que también considere las implicaciones del cambio climático, los riesgos naturales, y las tendencias de crecimiento poblacional, como elementos esenciales en la gestión del territorio. Así, la actualización permitirá:

- ✓ **Fortalecer la gestión del riesgo de desastres:** El EOT debe incorporar estrategias claras para la prevención y mitigación de riesgos naturales (inundaciones, deslizamientos, entre otros) y la adaptación a fenómenos climáticos extremos, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997. Este proceso permitirá al municipio afrontar los riesgos de manera proactiva, asegurando la resiliencia territorial frente a emergencias.
- ✓ **Garantizar un desarrollo urbano sostenible:** La revisión del EOT permitirá optimizar el uso del suelo, definiendo áreas estratégicas para el desarrollo urbano y rural, equilibrando las necesidades habitacionales, comerciales e industriales con la protección de los recursos naturales y la

Elaboró: Yecson Pena Ceballos	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
-------------------------------	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

biodiversidad. Este enfoque contribuirá a la creación de un entorno más equitativo, eficiente y respetuoso con el medio ambiente.

- ✓ **Ajustar el plan de ordenamiento a las dinámicas actuales:** A lo largo de los años, el municipio ha experimentado transformaciones significativas que requieren ser reflejadas en el EOT. El crecimiento poblacional, la expansión urbana, la modificación de las infraestructuras existentes y las nuevas necesidades de la comunidad exigen un ajuste en las normativas y directrices del plan territorial, lo que permitirá un desarrollo ordenado y sin conflictos entre usos del suelo.
- ✓ **Fomentar la participación ciudadana y sectorial:** La revisión del EOT debe ser un proceso participativo, en el que se incluyan las opiniones y necesidades de la comunidad, los gremios y las autoridades locales. Este enfoque participativo fortalecerá la legitimidad del proceso y garantizará que el nuevo EOT responda adecuadamente a las expectativas de la población y los diferentes actores sociales y económicos.
- ✓ **Mejorar la eficiencia de la gestión pública:** Un EOT actualizado permitirá a la administración municipal contar con un marco normativo claro y actualizado para la toma de decisiones, mejorando la eficiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura, planificación urbana y rural, y en la gestión de los recursos naturales del territorio.

La revisión del EOT es un paso esencial para asegurar que el municipio de San José del Fragua cuente con un instrumento de ordenamiento territorial que sea adecuado para afrontar los retos actuales y futuros, promoviendo un desarrollo territorial integral y sostenible, que armonice las necesidades socioeconómicas con la protección del medio ambiente. Esta revisión garantizará que el municipio esté en línea con las disposiciones legales, como la Ley 388 de 1997, y que sea capaz de enfrentar de manera proactiva los desafíos de gestión de riesgos, cambio climático y desarrollo urbano.

La actualización del EOT no solo es una obligación legal, sino también una oportunidad para construir un futuro más seguro, ordenado y resiliente para las generaciones presentes y futuras de San José del Fragua.

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

5 ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal Entidad: San José De Fragua, Caquetá Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Tiene la responsabilidad de gestionar las políticas y directrices que guiarán el proceso de revisión del EOT.	Deben asegurar que el nuevo EOT se ajuste a las normativas vigentes y responda a las necesidades de la comunidad. Además, gestionan los recursos para la formulación del plan.
Actor: Nacional Entidad: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: CORPOAMAZONIA realiza con la entidad territorial la concertación de los aspectos ambientales en el marco del proceso de revisión general del EOT, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997.	CORPOAMAZONIA ejerce su función como autoridad ambiental en la jurisdicción. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, es la entidad competente para concertar, junto con la entidad territorial, los aspectos ambientales del proceso de ordenamiento territorial. Esta concertación se desarrolla mediante mesas técnicas y concluye con la suscripción de un acto administrativo conjunto.
Actor: Otro Entidad: Comunidad, líderes sociales y comunidades étnicas Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Aportan su	La comunidad juega un papel clave al proporcionar información directa sobre las realidades del territorio y sus necesidades. A través de mecanismos de consulta y participación, los ciudadanos y líderes sociales pueden aportar su perspectiva sobre las fortalezas y debilidades del EOT

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

conocimiento práctico del territorio. Sus percepciones sobre los problemas actuales y futuros del municipio son clave para entender las prioridades reales de la población.	vigente, así como sus expectativas y prioridades para el futuro. Su contribución asegura que el nuevo EOT esté alineado con las aspiraciones y realidades locales.
Actor: Otro Entidad: Consejo de Gobierno Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: El Consejo de Gobierno garantizara que el proceso de revisión del EOT sea eficiente y participativo, asegurando que el plan refleje las necesidades del municipio y promueva el desarrollo sostenible.	El Consejo de Gobierno, liderado por el Alcalde Municipal y a través de la Oficina de Planeación, será responsable de coordinar la formulación oportuna del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), garantizando que el proceso se lleve a cabo de manera eficiente y participativa. Su gestión incluirá la organización de espacios efectivos de socialización y concertación con la comunidad, asegurando que los ciudadanos tengan voz en la planificación del uso del suelo rural y la toma de decisiones clave, especialmente en lo relacionado con las actividades minero-energéticas. Finalmente, el Consejo de Gobierno será el encargado de someter el proyecto a consideración, garantizando que el EOT propuesto cumpla con las necesidades del municipio y las expectativas de la población.
Actor: Otro Entidad: Consejo Territorial de Planeación CTP Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: El CTP tiene como interés garantizar que el	El Consejo Territorial de Planeación (CTP) tendrá la responsabilidad de revisar el proyecto del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), una vez haya sido evaluado por las autoridad ambiental. Su gestión consistirá en emitir un concepto técnico sobre el proyecto y formular recomendaciones dentro de un plazo

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

EOT sea técnicamente sólido y adecuado para el desarrollo del municipio, tomando en cuenta las problemáticas locales, la sostenibilidad y los principios de ordenación territorial. Su expectativa es emitir un concepto fundamentado que sirva para mejorar el proyecto, incorporando las recomendaciones necesarias que aseguren un enfoque más inclusivo, equilibrado y respetuoso con el entorno y las comunidades.	de treinta (30) días hábiles, asegurando que el plan esté alineado con los objetivos de desarrollo sostenible y las necesidades del municipio, además de garantizar que se hayan considerado los aspectos ambientales y territoriales relevantes.
Actor: Otro Entidad: Concejo Municipal Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: El Concejo Municipal busca garantizar que el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) responda a las necesidades de desarrollo local, de forma equitativa y sostenible. Su expectativa es que el proyecto sometido a aprobación refleje los intereses de la comunidad y que, de ser necesario, pueda ser modificado mediante un proceso concertado con la administración municipal, asegurando así decisiones coherentes con el desarrollo territorial del municipio.	El Concejo Municipal es la instancia encargada de aprobar y adoptar la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), conforme al artículo 25 de la Ley 388 de 1997. Una vez recibido el concepto del Consejo Territorial de Planeación (CTP), el Concejo debe pronunciarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes. Si se encuentra en receso, el alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias. Las decisiones del Concejo sobre el proyecto deben ser validadas por la administración municipal, asegurando su coherencia con los objetivos de desarrollo territorial.

La administración municipal de San José del Fragua se reunirá con la comunidad para realizar la socialización del proyecto de Revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio. Se llevarán a cabo talleres de participación ciudadana en conjunto con la administración municipal, el Concejo Municipal y CORPOAMAZONIA, donde la comunidad podrá hacer aportes a la

Elaboró: Yecson Pena Ceballos	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
-------------------------------	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

construcción de los contenidos de los componentes urbano y rural. La misma comunidad ejercerá la veeduría ciudadana del proyecto, garantizando la transparencia y la inclusión en el proceso.

Las comunidades étnicas, en particular, tendrán un rol fundamental en este proceso, ya que su conocimiento ancestral del territorio y sus formas de organización social son esenciales para la correcta planificación del ordenamiento territorial. A través de los talleres y mecanismos de participación, las comunidades indígenas y afrodescendientes podrán expresar sus intereses y prioridades, asegurando que el EOT respete y valore su identidad cultural, así como sus derechos territoriales.

CORPOAMAZONIA, en su calidad de autoridad ambiental en la jurisdicción, intervendrá en la concertación de los temas ambientales junto con la entidad territorial, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997. Esta concertación se desarrollará mediante mesas técnicas y concluirá con la suscripción de un acto administrativo conjunto, asegurando que el EOT se articule con los determinantes ambientales y las políticas de sostenibilidad regional.

El Concejo Municipal, como instancia competente, tendrá a su cargo la aprobación y adopción de la revisión del EOT mediante acuerdo municipal, una vez surtido el proceso de concertación con CORPOAMAZONIA y emitido el concepto del Consejo Territorial de Planeación. Su participación garantiza la validación institucional del instrumento y el cumplimiento de los principios de legalidad, participación y autonomía territorial.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura y de las TIC, o la dependencia que haga sus veces, ejercerá las funciones de supervisión en el desarrollo del proyecto, garantizando que se cumpla con los tiempos y la calidad establecidos. Finalmente, el Consejo Territorial de Planeación (CTP), una vez que CORPOAMAZONIA haya concertado los asuntos exclusivamente ambientales, deberá rendir un concepto técnico y formular recomendaciones a la revisión del EOT, asegurando que el plan sea integral y adecuado a las necesidades del municipio, respetando los derechos y las particularidades de las comunidades étnicas.

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4-N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

6 OBJETIVOS

El propósito de este proyecto es llevar a cabo la revisión y actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de San José del Fragua, con el fin de adaptarlo a las nuevas dinámicas y necesidades del municipio. A continuación, se detallan los objetivos General y específicos que guiarán este proceso, asegurando que la planificación territorial responda de manera eficaz y sostenible a los retos del presente y del futuro:

6.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la Gestión del Ordenamiento Territorial en el Municipio San José del Fragua

6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Realizar la Revisión General del EOT del municipio San José del Fragua, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Integrar estrategias de prevención, mitigación y adaptación a riesgos naturales y climáticos en el EOT, en cumplimiento con la Ley 388 de 1997, para promover la resiliencia del municipio ante eventos de desastre.
3. Establecer estrategias claras para el uso, ocupación y manejo del suelo que favorezcan el desarrollo urbano y rural equilibrado, promoviendo el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el respeto por el medio ambiente.
4. Implementar un proceso participativo que involucre a la comunidad, gremios económicos, sectores profesionales y autoridades locales, asegurando que las decisiones y directrices del EOT reflejen las necesidades y expectativas de los diferentes actores sociales.
5. Proporcionar herramientas de gestión eficientes que faciliten la toma de decisiones en proyectos de infraestructura, planificación urbana y rural, y en la asignación y uso de los recursos del municipio.
6. Asegurar que el EOT revisado promueva un desarrollo territorial integral y sostenible, alineado con los principios de desarrollo económico, social y ambiental, y con las necesidades a largo plazo de la comunidad.

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

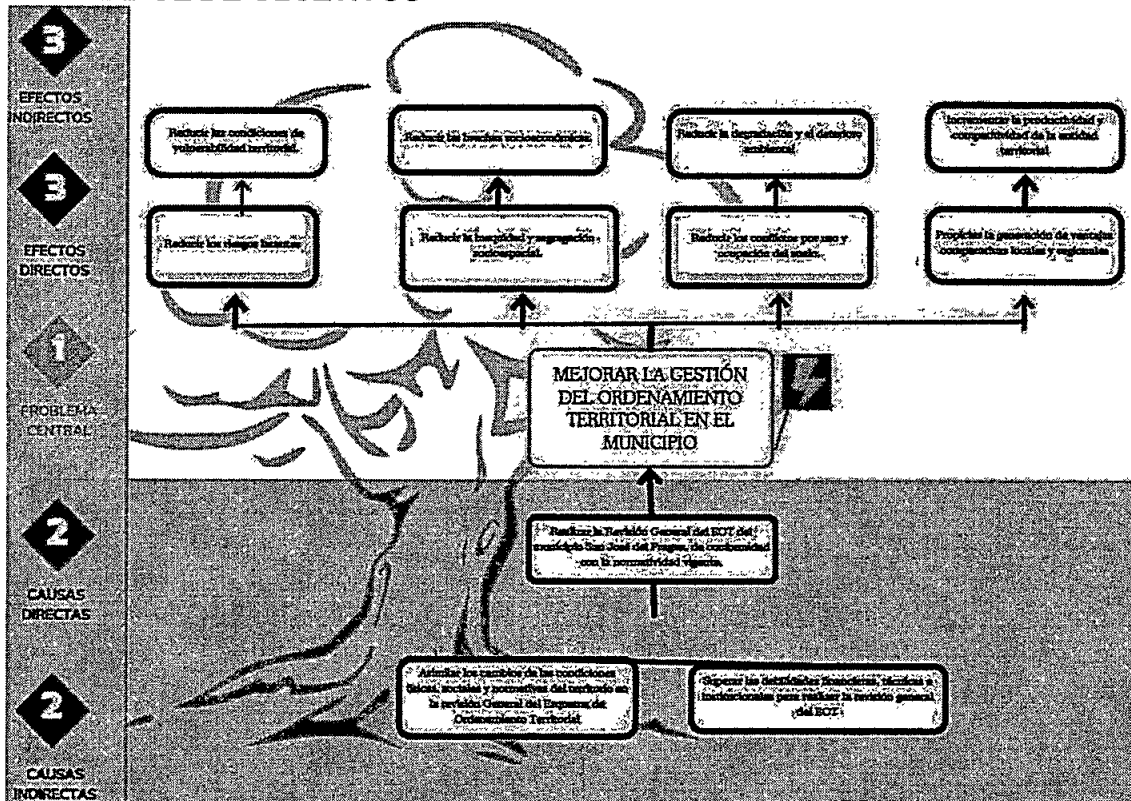
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

6.3 ÁRBOL DE OBJETIVOS



7 ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA

NOMBRE DE LA ALTERNATIVA: Revisión general por vencimiento del término de vigencia de los contenidos de largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial, de conformidad al decreto 1232 de 2020.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA:

La alternativa de solución propuesta consiste en realizar la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de San José del Fragua, ubicado en el departamento de Caquetá, en la región amazónica colombiana. Este municipio, con una importante riqueza hídrica y ecológica, cuenta con una población predominantemente rural que ha manifestado su

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

preocupación frente a los impactos de las actividades minero-energéticas sobre los ecosistemas locales, especialmente sobre las fuentes de agua que abastecen a las comunidades. San José del Fragua está rodeado de áreas protegidas, zonas de amortiguamiento ambiental y ecosistemas estratégicos que lo convierten en un territorio clave para la conservación ambiental y el equilibrio ecosistémico regional.

La revisión del EOT se plantea como una herramienta para fortalecer el ejercicio del poder político de los ciudadanos, en concordancia con la iniciativa priorizada, mediante el desarrollo de espacios efectivos de socialización, concertación y toma de decisiones en torno a los usos del suelo rural y el modelo de ocupación territorial del municipio. Esta alternativa no solo busca actualizar los contenidos técnicos del instrumento de ordenamiento, sino también garantizar que el proceso se ajuste a las expectativas y decisiones colectivas de la comunidad sobre el uso del territorio, particularmente en lo relacionado con la exploración y explotación minero-energética.

De acuerdo con el Decreto 1232 de 2020 y el Decreto 1077 de 2015, el proceso de revisión se desarrollará en fases técnicas (seguimiento, diagnóstico y formulación), integrando un enfoque de gobernanza participativa. En cada una de estas fases se promoverán mecanismos de participación efectiva, mediante metodologías que permitan escuchar y plasmar el sentir de las comunidades frente a la protección del agua, la biodiversidad y el uso del suelo, priorizando el interés común por encima de intereses extractivos.

Esta alternativa está alineada con la descripción de la iniciativa en la medida en que operativiza el ejercicio constitucional de participación ciudadana, garantizando espacios donde los habitantes del municipio puedan deliberar, opinar e incidir en las decisiones sobre el ordenamiento de su territorio. A través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana, se recogerán las preocupaciones de la comunidad respecto a las actividades minero-energéticas y se traducirán en directrices territoriales dentro del EOT, adoptando los principios de prevención y precaución ambiental, en coherencia con la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, y las sentencias T-445 de 2016 y del Consejo de Estado del 4 de octubre de 2018.

La revisión del EOT permitirá, además, integrar los determinantes ambientales como base estructural del modelo territorial, asegurando que se definan áreas de protección del recurso hídrico y de exclusión de actividades de alto impacto

Elaboró: Yecson Pena Ceballos	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
-------------------------------	----------------------------	----------------------------



www.sanjosdelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosdelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

ambiental. Se contemplarán medidas que restrinjan el avance de proyectos extractivos en zonas ambientalmente sensibles, apoyando así el sentir comunitario respecto a la no exploración ni explotación minero-energética en el área municipal.

En el marco del proceso, se reconocerá además el derecho de la comunidad a impulsar mecanismos de consulta popular, conforme a la Ley 134 de 1994, sobre la base de la información consolidada en el proceso técnico. La revisión del EOT podrá incluir directrices expresas que recojan el pronunciamiento comunitario frente a la prohibición o limitación de actividades minero-energéticas, bajo los principios constitucionales de participación y autonomía territorial.

Fases del proceso técnico:

Seguimiento y Evaluación: Se realizará una evaluación participativa del EOT vigente, enfocada en identificar vacíos frente a la gestión ambiental y la protección del territorio rural. La comunidad será convocada a reuniones públicas para expresar su percepción sobre los usos del suelo, con énfasis en las zonas con riesgo ambiental y presión extractiva.

Diagnóstico: Se desarrollará un diagnóstico ambiental, social y territorial con participación directa de líderes rurales, asociaciones comunitarias y organizaciones ambientales. Se recopilarán insumos comunitarios sobre los impactos reales o potenciales de las actividades minero-energéticas y las prioridades territoriales para la conservación de fuentes hídricas y ecosistemas estratégicos.

Formulación: Se formularán los componentes del nuevo EOT incorporando explícitamente las decisiones comunitarias relacionadas con la protección del agua y la exclusión de proyectos extractivos en el suelo rural. Los espacios de concertación permitirán definir políticas de uso del suelo que reflejen el sentir ciudadano y garanticen la sostenibilidad territorial.

Actividades a desarrollar:

- Realizar el documento de seguimiento y evaluación.
- Realizar el diagnóstico territorial y su cartografía

	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
--	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

- Realizar el documento técnico de soporte (DTS) – formulación y su cartografía
- Realizar el estudio básico de amenazas de acuerdo con el decreto 1077 de 2015, para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial
- Realizar la participación comunal en la revisión general del EOT municipal de acuerdo a lo establecido en la ley 388 de 1997 y el decreto 1077 de 2015.
- Realizar el proyecto de acuerdo.
- Realizar el documento resumen.
- Realizar Acompañamiento en las instancias de concertación, consulta, aprobación y adopción.
- Ejecutar la interventoría del proceso.

Duración del proyecto: 20 meses: 2 meses en etapa precontractual, 17 en etapa contractual y 1 mes para liquidación.

Conclusión: La revisión general del EOT de San José del Fragua representa una alternativa integral que conjuga el análisis técnico con el fortalecimiento de la participación ciudadana en el ordenamiento territorial. A través de este proceso, se garantizará el ejercicio del poder político por parte de los ciudadanos en la Formulación y desarrollo de los procesos constitucionales de participación ciudadana, mediante espacios efectivos de socialización, concertación y decisión en la planificación de los usos del suelo rural y ordenamiento territorial, incluyendo la posibilidad de incorporar el pronunciamiento ciudadano sobre la exploración y explotación de actividades minero-energéticas como directriz territorial. De esta manera, el EOT será un reflejo del interés colectivo, asegurando el respeto por los derechos ambientales, la soberanía territorial y el desarrollo sostenible del municipio.

	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
--	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

8 ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo realizar la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de San José del Fragua, cuyo término de vigencia ha expirado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1232 de 2020 y el Decreto 1077 de 2015. La revisión busca ajustar y actualizar el instrumento a las realidades sociales, económicas, ambientales, físicas y funcionales del territorio, conforme a las nuevas dinámicas y necesidades del municipio. El alcance del proyecto comprende tres fases:

Fase 1. Seguimiento y Evaluación del EOT vigente

Se desarrollará un análisis técnico que permita evaluar el grado de implementación del instrumento actual, así como la suficiencia normativa, el desempeño institucional y la articulación entre fines y medios. Esta fase incluye la elaboración del documento de seguimiento y evaluación del EOT.

Fase 2. Diagnóstico territorial y elaboración cartográfica

Se elaborará un diagnóstico integral del municipio con enfoque sistémico, abordando dimensiones como la ambiental, económica, socio-cultural, funcional e institucional, mediante revisión de información secundaria, trabajo de campo y cartografía temática.

Adicionalmente, se realizará la incorporación de la gestión del riesgo en el proceso de ordenamiento territorial a través de la elaboración del Estudio Básico de Amenazas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

Esta fase permitirá establecer las principales problemáticas, potencialidades y conflictos territoriales, y fundamentará el modelo de ocupación propuesto en la formulación.

Fase 3. Formulación de la Revisión General del EOT

Con base en el diagnóstico y en el marco normativo vigente, se formulará la revisión general del EOT. Esta fase incluye la construcción del Documento Técnico de Soporte (DTS), con sus componentes general, urbano y rural; la

	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
--	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co





República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

definición de programas y proyectos; los instrumentos de gestión y financiación; y la respectiva cartografía de formulación.

Se continuará con la incorporación de la gestión del riesgo, integrando los resultados del estudio básico de amenazas.

Asimismo, se elaborará el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adoptará el EOT, y el Documento Resumen, que permitirá socializar de forma didáctica los resultados del proceso.

Acompañamiento técnico y social: A lo largo del proceso se realizará acompañamiento a las instancias de concertación ambiental, consulta y adopción, conforme a la Ley 388 de 1997.

Se implementará una estrategia de participación ciudadana para garantizar la inclusión de la comunidad y actores del territorio, así como la elaboración de memorias, actas y demás documentos que soporten el proceso.

Duración del proyecto: El proyecto tendrá una duración de 20 meses, distribuidos así: 2 meses para la etapa precontractual, 17 meses para la ejecución del objeto contractual y 1 mes para la etapa de liquidación.

Conclusión: La revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial permitirá al municipio contar con una herramienta técnica y normativa actualizada para orientar el desarrollo territorial de manera ordenada, sostenible y resiliente, en cumplimiento de la normativa vigente y en respuesta a los desafíos del territorio.

8.1 PRODUCTOS

ACTIVIDADES	PRODUCTO / ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1. REALIZAR EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	1.1. Síntesis del seguimiento y evaluación.	Consolidación de los resultados obtenidos en el proceso de seguimiento y evaluación del EOT vigente del municipio. Incluye el análisis del cumplimiento de objetivos, ejecución normativa, gestión territorial y desempeño de instrumentos, conforme a los lineamientos establecidos por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015. Esta síntesis recoge los principales hallazgos de la evaluación integral del plan.	Documento	1

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

	1.2. Análisis de suficiencia.	Establece si el EOT vigente tiene los contenidos exigidos en el decreto 1077 de 2015 y respeta toda la norma aplicable para el sector. Se evalúa la suficiencia del modelo de ocupación territorial establecido en el EOT vigente frente a las dinámicas actuales del municipio incluyendo aspectos de cobertura normativa, capacidad de carga institucional, proyección de suelo, condiciones ambientales, infraestructura, servicios públicos y gestión del riesgo, identificando brechas y limitaciones normativas o estructurales que justifiquen la revisión general. Para ello se utilizará la herramienta Mapa del POT (KIT OT).		
	1.3. Conclusiones generales del análisis de suficiencia.	Sintetiza las conclusiones derivadas del análisis de suficiencia del EOT vigente y resume los principales factores que evidencian la necesidad de una revisión general, en términos de pertinencia normativa, viabilidad técnica y coherencia con los objetivos de desarrollo territorial incluyendo los temas estructurales que conforman el EOT, la correspondencia de los contenidos del EOT vigente con los componentes general, urbano, rural y programa de ejecución; la identificación de los vacíos en materia de contenidos que éste presenta.		
	1.4. Análisis de articulación de fines y medios.	Establece si el EOT vigente tiene una estructura coherente entre las políticas, los objetivos, las estrategias y los programas y proyectos a estas asociados y examinar cómo las herramientas definidas en el plan han permitido (o no) avanzar hacia las metas territoriales propuestas, considerando enfoques de eficiencia, efectividad y gobernanza.		
	1.5. Análisis de resultados de la ejecución del EOT	Presenta el estado de avance en la ejecución del EOT vigente, desde su adopción hasta el momento de revisión. Incluye el cumplimiento de las fases del plan, la implementación de proyectos estratégicos, la adopción de instrumentos de gestión del suelo, y la ejecución presupuestal asociada. Identifica logros, retrasos y obstáculos relevantes para la planeación futura.		
2. REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y SU CARTOGRAFÍA	2.1. BALANCE DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE	Consiste en el inventario de la información secundaria disponible (infraestructura, proyectos, estudios y/o cartografía) que sea pertinente como insumo para el proceso, considerando la información de carácter sectorial (agropecuario, industrial, transporte, minero - energético e hidrocarburos y turismo).	Documento	1

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

2.2. ESTRATEGIA QUE PERMITA PRECISAR LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y LA CONCERTACIÓN ENTRE LOS INTERESES SOCIALES, ECONÓMICOS Y URBANÍSTICOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 388 DE 1997 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O COMPLEMENTE.

Desarrollo de las estrategias orientadas a garantizar la participación democrática y la concertación entre los distintos intereses sociales, económicos y urbanísticos del municipio, conforme a los lineamientos de la Ley 388 de 1997. Esta estrategia define los mecanismos de inclusión ciudadana en las distintas fases del proceso de ordenamiento territorial, promoviendo espacios de diálogo, consulta y construcción colectiva, con el fin de asegurar que las decisiones territoriales respondan de manera equilibrada a las necesidades y expectativas de los diferentes actores del territorio.

2.3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Caracterización geográfica, caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico, identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de conservación de la misma, caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo y estudios para la incorporación de la gestión del riesgo (estudios básicos de amenazas) en los planes de ordenamiento territorial, los cuales se elaboran con fundamento en los parámetros establecidos en el decreto 1077 de 2015.

2.4. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Caracterización y análisis de: - La estructura predial: análisis del tamaño de los predios. - Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: primario, secundario y terciario. - Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio por los sectores. - El empleo generado por los diferentes sectores. - La importancia de la economía municipal en el contexto regional y nacional e internacional si se requiere.

2.5. DIMENSIÓN SOCIO – CULTURAL

Caracterización y análisis de: La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver. La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

	existentes, La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales SISBEN, así como en las demás con las que cuentan las entidades territoriales.	
2.6. DIMENSIÓN FUNCIONAL	Identificación y análisis de los siguientes temas, así como la interrelación con otros municipios: La ocupación actual, Vivienda, Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas, Espacio público, Infraestructura de transporte, Equipamientos, Patrimonio material (si existen).	
2.7. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL	Caracterización y análisis de: La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial.	
2.8. CARTOGRAFÍA DEL DIAGNOSTICO	Incluye el desarrollo de los siguientes mapas: Información Base (urbano y rural), Zonificación climática (rural), Geología (rural), Hidrografía y áreas hidrográficas (rural), Geomorfología (rural), Pendientes (rural), Capacidad de uso del suelo (rural), Cobertura y uso actual del suelo (rural) (Deberá obtenerse mediante el uso de la metodología Corine Land Cover), Uso potencial del suelo (rural), Conflictos de uso del suelo (urbano y rural), Áreas de conservación y protección ambiental. (urbano y rural), Amenazas (en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015), Predial (urbano y rural), Ocupación actual División Político Administrativa (urbano y rural), Equipamientos existentes (urbano y rural) Espacio público existente (urbano y rural), Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural), Perímetro de servicios públicos Análisis del crecimiento urbano, Uso actual del suelo urbano.	
2.9. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	Contiene las principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral. Con base en la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación. El municipio solicitará por escrito a la respectiva autoridad ambiental, las determinantes ambientales, las cuales deben estar	

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

		soportadas en estudios técnicos y acompañadas de cartografía si hay lugar, así como los demás estudios técnicos disponibles para la planeación territorial.		
3. REALIZAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) – FORMULACIÓN Y SU CARTOGRAFÍA	3.1. COMPONENTE GENERAL	Este componente contiene los siguientes elementos: El contenido estratégico, el contenido estructural, las áreas de protección y conservación ambiental, las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en el decreto 1077 de 2015, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, la clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los términos definidos en el capítulo IV de la ley 388 de 1997, señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas.	Documento	1
	3.2. COMPONENTE URBANO	Este componente contiene los siguientes elementos: Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad, las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano.		
	3.3. COMPONENTE RURAL	Este componente contiene los siguientes elementos: Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general, La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido, El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera, La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos, Las disposiciones establecidas en el decreto 1077 de 2015, para la incorporación de la		

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

	gestión del riesgo en la planificación territorial, La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas, La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico, La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.	
3.4. PROGRAMAS Y PROYECTOS	Permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT. Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo).	
3.5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN	Determinación de los mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios, los cuáles deben adelantar las entidades públicas y los particulares en el marco de la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, tales como: unidades de actuación urbanística, reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes, transferencia de derechos, enajenación voluntaria, enajenación forzosa, expropiación judicial, expropiación administrativa, declaratorias de desarrollo prioritario y de utilidad pública, derecho de preferencia, banco inmobiliario.	
3.6. CARTOGRAFÍA DE FORMULACIÓN	Modelo de ocupación del territorio, Clasificación del suelo, Suelo de protección, Áreas de conservación y protección ambiental, Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015, Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público, Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC), Suelo urbano, Áreas de conservación y protección ambiental, Espacio público, Servicios públicos domiciliarios, Equipamientos, Infraestructura vial y de transporte, Tratamientos urbanísticos, Áreas de actividad, Incorporación de la	

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0

DESPACHO DEL ALCALDE

		gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015, Reglamentación del suelo rural, Áreas de conservación y protección ambiental, Categorías del suelo rural, Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015.		
4. REALIZAR EL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZAS DE ACUERDO CON EL DECRETO 1077 DE 2015, PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1. Estudio básico de amenazas para el suelo urbano	Este estudio se realiza con el fin de obtener la zonificación de amenazas por fenómenos como movimientos en masa, avenidas torrenciales en el suelo urbano y de expansión. A partir de la cartografía temática, el análisis geomorfológico e hidrológico, y la evaluación de detonantes naturales y antrópicos, se categoriza el territorio en niveles de amenaza alta, media y baja. Los resultados permiten identificar áreas con condición de amenaza, delimitar zonas donde se requiere estudio detallado y establecer medidas preliminares de mitigación, restricciones de uso del suelo y criterios técnicos para orientar el desarrollo urbano seguro.	Documento	1
	4.2. Estudio básico de amenazas para el suelo rural	Este estudio busca zonificar las amenazas naturales en el suelo rural, integrando análisis geomorfológico, cartografía temática, registros históricos y características hidrológicas de las cuencas. Con base en estos insumos, se determinan niveles de amenaza y se identifican áreas rurales con condición de amenaza o riesgo, lo que permite priorizar zonas para estudios detallados y orientar las decisiones de ocupación, uso del suelo agropecuario, expansión de centros poblados y conservación ambiental, bajo criterios de gestión del riesgo y sostenibilidad territorial.		
5. REALIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNAL EN LA REVISIÓN GENERAL DEL EOT MUNICIPAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015	5.1. Diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana y de comunicación de los resultados del proceso de revisión y ajuste del EOT - Memorias del proceso de participación comunitaria	Consiste en el desarrollo del proceso de participación comunal en la revisión del PBOT, de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, como un mecanismo democrático para garantizar la inclusión de la comunidad en todas las fases del ordenamiento territorial. Este proceso permite a las organizaciones cívicas reconocidas y a la ciudadanía en general participar en la formulación y concertación de los componentes urbanos y rurales, promoviendo la apropiación social del plan y fortaleciendo su legitimidad.	Documento	1

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

6. REALIZAR EL PROYECTO DE ACUERDO	6.1. Proyecto de acuerdo	Propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará el Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT, su estructura coincidirá con la del Documento Técnico de Soporte y lo aprobará en toda su extensión incluida su cartografía.	Documento	1
7. REALIZAR EL DOCUMENTO RESUMEN	7.1. Documento resumen	Explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo. Debe incluir una breve descripción de la realización de las instancias de consulta y concertación, así como de la participación ciudadana. Se emplea como medio de divulgación y socialización.	Documento	1
8. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN	8.1. Actas y/o conceptos de reuniones de acompañamiento del proceso de concertación de asuntos ambientales del EOT ante la Corporación Autónoma Regional de la Amazonia - CORPOAMAZONIA 8.2. Actas de reuniones y/o concepto de acompañamiento en el proceso de consulta ante el Consejo Territorial de Planeación - CTP 8.3. Actas de reuniones de acompañamiento en la presentación de la propuesta de Revisión General del EOT ante el Concejo Municipal, así mismo acto administrativo de aprobación (Acuerdo) adopción (decreto).	Comprende el proceso de concertación y consulta establecido por la Ley 388 de 1997, el cual comprende varias etapas clave. Inicialmente, el alcalde distrital o municipal, a través de las oficinas de planeación o de las dependencias que hagan sus veces, coordina la formulación del proyecto de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial y lo somete a consideración del Consejo de Gobierno, conforme al artículo 24 de la ley. Posteriormente, se adelanta la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales con la Corporación Autónoma Regional, en cumplimiento del mismo artículo. Seguidamente, se realiza la radicación y presentación del proyecto ante el Consejo Territorial de Planeación, también en el marco del artículo 24, para recibir concepto y recomendaciones. Finalmente, se lleva a cabo la adopción del EOT mediante acuerdo del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 388 de 1997, o, en caso de no haber decisión por parte del Concejo dentro del plazo legal, el Alcalde podrá adoptar el plan mediante decreto, en los términos establecidos por el artículo 26 de la misma ley.	Documento	1

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

TALLERES

Propósito de los talleres

Los talleres relacionados en la tabla corresponden al componente de participación comunitaria del proyecto y tienen como finalidad desarrollar actividades de:

- Socialización general del proyecto y sus alcances.
- Identificación participativa de problemáticas y necesidades territoriales.
- Recolección de información primaria con actores comunitarios.
- Validación social y territorial de la información técnica.
- Concertación con comunidades, inspecciones y resguardos involucrados.
- Retroalimentación y fortalecimiento del proceso de formulación del proyecto.

Las actividades se desarrollan en las etapas de diagnóstico, formulación y socialización comunitaria del proyecto.

PARTICIPACION			
TALLERES Y SITIOS	PERSONAS	Numero de talleres	Total
SUELO URBANO	30	2	60
INSPECCION YURAYACO	30	2	60
INSPECCION PUERTO BELLO	30	2	60
INSPECCION PUERTO NUEVO	30	2	60
INSPECCION FRAGUITA	30	2	60
TALLER SOLO CON TODOS LOS RESGUARDOS EN EL RESGUARDO YURAYACO	30	2	60
Total			360

TRABAJO DE CAMPO PARA TALLERES CON LA COMUNIDAD				
TALLERES Y SITIOS	PERSONAS	Numero de talleres	Días	Total
SUELO URBANO	2	1	2	4
INSPECCION YURAYACO	2	1	2	4

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

INSPECCION PUERTO BELLO	2	1	2	4
INSPECCION PUERTO NUEVO	2	1	2	4
INSPECCION FRAGUITA	2	1	2	4
TALLER SOLO CON TODOS LOS RESGUARDOS EN EL RESGUARDO YURAYACO	2	1	2	4
Total				24

9 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR

A continuación, se presentan las actividades a desarrollar con base en la ley 388 de 1997, decreto 1077 de 2015, decreto 1232 de 2020 y demás normas pertinentes:

9.1 REALIZAR EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación es el proceso que le permite al municipio, medir el grado de desarrollo del Ordenamiento territorial y el desempeño general del municipio, además, evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, y establecer cuanto de lo pactado se ha llevado a cabo.

El seguimiento y evaluación es un proceso ordenado por la ley 388 de 1997 y reglamentado por el decreto 4002 de 2004 el cual se encuentra compilado en el decreto único reglamentario 1077 de 2015, es condición imprescindible para iniciar cualquier proceso de revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial. De igual forma el artículo 2.2.2.1.2.6.5 del libro 2. Parte 2. Título 2. Capítulo 1. Sección 2. Subsección 6 del decreto único reglamentario 1077 de 2015, establece la obligatoriedad de este documento como parte integral de los requerimientos en el desarrollo de la revisión.

El documento de seguimiento y evaluación deberá contener lo siguiente:

Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

- ✓ Síntesis del seguimiento y evaluación.
- ✓ Análisis de suficiencia.
- ✓ Conclusiones generales del análisis de suficiencia.
- ✓ Análisis de articulación de fines y medios.
- ✓ Análisis de resultados de la ejecución.

9.1.1 ANÁLISIS PRELIMINAR DEL EOT VIGENTE

El municipio de San José del Fragua cuenta actualmente con un Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 012 del 28 de noviembre de 2013. Este instrumento fue estructurado para un municipio con población inferior a 30.000 habitantes, y si bien en su momento cumplió los requerimientos mínimos exigidos por la Ley 388 de 1997, actualmente presenta importantes limitaciones técnicas, normativas y funcionales frente a las dinámicas territoriales actuales.

El análisis diagnóstico contenido en el documento técnico actualizado identifica múltiples factores que justifican la necesidad de una revisión general del EOT y su transformación en un PBOT, entre ellos:

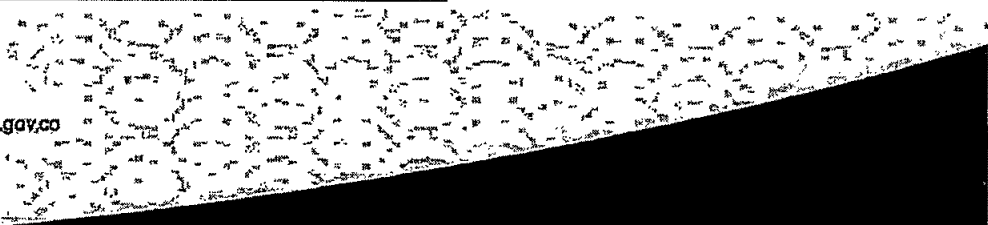
- Desajuste frente a los requerimientos normativos actuales: El EOT vigente no contempla adecuadamente determinantes ambientales, gestión del riesgo, cambio climático, ni lineamientos para la sostenibilidad territorial exigidos por el Decreto 1077 de 2015.
- Cambios significativos en el modelo de ocupación territorial: Se identifican procesos de crecimiento urbano, consolidación de nuevos sectores, conflictos por usos del suelo, presión sobre zonas ambientales y expansión informal, los cuales no están debidamente regulados.
- Deficiencia en el manejo de suelos rurales y suburbanos: No existe una subclasificación técnica del suelo rural ni delimitaciones claras de áreas de protección, producción o expansión rural.
- Información técnica desactualizada: Las bases cartográficas, datos poblacionales, redes viales y diagnósticos ambientales del EOT actual no responden a la situación real del municipio.

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contáctenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co





República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

En consecuencia, se requiere una revisión general del instrumento vigente con enfoque estructural, conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015.

La revisión general del EOT de San José del Fragua, adoptado en 2013, resulta imperativa dada la evolución del marco normativo nacional, el crecimiento urbano, las nuevas exigencias ambientales y la necesidad de planificar el desarrollo territorial de forma integral. La actualización debe conducir a la formulación de un EOT riguroso, participativo y técnicamente sustentado, capaz de responder a los retos de sostenibilidad, resiliencia y gobernanza del municipio en el mediano y largo plazo.

9.1.2 JUSTIFICACIÓN DEL ALCANCE

La elaboración del documento de seguimiento y evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente del municipio de San José del Fragua constituye una condición normativa obligatoria para adelantar su proceso de revisión general, de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, particularmente en el artículo 2.2.2.1.2.6.5. Dicho documento permite evaluar el grado de implementación del instrumento vigente, medir su efectividad frente a los objetivos territoriales propuestos y establecer los avances, rezagos y necesidades de ajuste.

Actualmente, San José del Fragua cuenta con un EOT adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 012 del 28 de noviembre de 2013. Sin embargo, dicho instrumento presenta limitaciones técnicas, normativas y funcionales que dificultan su efectividad frente a las dinámicas territoriales actuales. Además, se encuentra desactualizado respecto a los requerimientos normativos relacionados con gestión del riesgo, sostenibilidad ambiental, subclasificación del suelo rural, cambio climático y estructura ecológica principal.

Por esta razón, el proyecto contempla dentro de su alcance la elaboración del documento de seguimiento y evaluación, el cual incluye:

- ✓ Una síntesis del proceso y su finalidad.
- ✓ El análisis de suficiencia del instrumento vigente.

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

- ✓ La evaluación de la articulación entre fines y medios.
- ✓ El análisis de resultados de ejecución.
- ✓ Las conclusiones que fundamentan la necesidad de revisión.

Este documento servirá como insumo técnico clave para definir el alcance de la revisión del EOT, determinar los estudios requeridos y orientar la actualización del modelo territorial del municipio. Su formulación permitirá avanzar hacia un ordenamiento más riguroso, participativo y alineado con las realidades y proyecciones del territorio, garantizando la sostenibilidad, resiliencia y gobernanza del municipio a mediano y largo plazo.

9.2 REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

El diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio, para lo cual se adelantarán las siguientes actividades:

A. Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo.

B. Balance de la información disponible:

1. El inventario de la información secundaria disponible (infraestructura, proyectos, estudios y/o cartografía) que sea pertinente como insumo para el proceso, considerando la información de carácter sectorial (agropecuario, industrial, transporte, minero - energético e hidrocarburos y turismo).

2. El inventario de las licencias ambientales, licencias urbanísticas, títulos y/o permisos mineros vigentes, así como las áreas adjudicadas para la exploración y explotación de hidrocarburos en jurisdicción del municipio.

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co





República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
DESPACHO DEL ALCALDE

3. El inventario de los instrumentos que se hayan expedido en la vigencia del Plan, que lo desarrollen y complementen.

4. La identificación de las áreas o inmuebles declarados patrimonio cultural material, así como los planes de especial manejo y protección - PEMP existentes.

5. La información de detalle de la cual disponen los prestadores de servicios públicos domiciliarios sobre las capacidades de infraestructura y fuentes de abastecimiento, la proyección de la expansión, reposición y/o ampliación de la capacidad de redes para cubrir el déficit de cobertura actual y proyectado, el catastro de redes matrices de las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios así como los planes de expansión para ampliar el denominado perímetro de servicios.

6. El inventario de la información primaria que se debe elaborar.

7. La determinación de los recursos necesarios para adelantar el proceso.

8. Las determinantes ambientales y estudios aportados por la autoridad ambiental competente.

9. La información correspondiente a las demás determinantes establecidas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

C. Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando los usos del suelo impacten actividades del sector minero e hidrocarburífero, las entidades territoriales deberán coordinar y concurrir con las entidades nacionales competentes en la materia, según lo dispuesto por el artículo 288 de la Constitución Política.

D. El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, socio-cultural e institucional, de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Dimensión ambiental

Se estructurará a partir de la información de determinantes ambientales

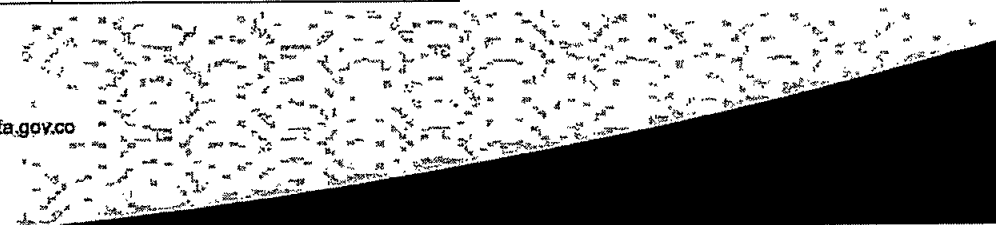
Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co





República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

establecidos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, suministradas por la respectiva autoridad ambiental; adicionalmente tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1.1. La caracterización geográfica.
- 1.2. La caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico.
- 1.3. La identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de conservación de la misma.
- 1.4. La caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo.
- 1.5. Los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial, los cuales se elaboran con fundamento en los parámetros establecidos en la sección 3 del decreto 1077 de 2015.

2. Dimensión económica

Debe caracterizar y analizar:

- 2.1 La estructura predial: análisis del tamaño de los predios.
- 2.2 Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: primario, secundario y terciario.
- 2.3 Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio por los sectores del literal anterior.
- 2.4. El empleo generado por los diferentes sectores.
- 2.5 La importancia de la economía municipal en el contexto regional y nacional e internacional si se requiere.

3. Dimensión socio - cultural

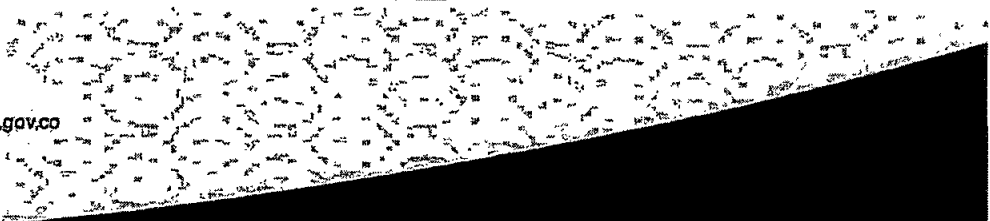
Debe caracterizar y analizar:

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co





República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

3.1 La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver.

3.2 La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes.

3.3 La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales SISBEN, así como en las demás con las que cuenten las entidades territoriales.

4. Dimensión funcional

Debe identificar y analizar los siguientes temas, así como la interrelación con otros municipios:

4.1 La ocupación actual

(i) Urbano rural (desarrollo urbano, expansión, conurbación, suburbanización), las dinámicas poblacionales y la justificación de la necesidad o no de determinar suelos de expansión, suelos suburbanos y/o áreas destinadas a vivienda campestre.

(ii) Regional: Identificación de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a otros municipios.

(iii) Caracterización de asentamientos humanos rurales.

4.2 Vivienda

Determinar el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, en el cual se precise las necesidades de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral.

4.3 Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas.

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

A partir de la información suministrada por los prestadores del servicio identificar el estado actual y las acciones que se requieren para atender el déficit actual y proyectado, con fundamento en los siguientes parámetros:

(i) La capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento, (oferta, demanda e índice de escasez).

(ii) La capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio).

(iii) La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias.

(iv) La capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.

(v) El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y su perímetro de servicios.

(vi) La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento).

(vii) Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe.

(viii) La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición.

4.4 La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en especial las centrales telefónicas y las antenas para los celulares, así como las necesidades de expansión de las mismas.

4.5 Espacio público

Analizar según lo establecido en el capítulo 2 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4. N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

4.6 Infraestructura de transporte

Establecer el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

4.7 Equipamientos

Equipamientos existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación; así como los equipamientos para la prestación de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios, y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte.

4.8 Patrimonio material

Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y protección - PEMP, de conformidad con lo establecido en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

5. Dimensión institucional

Debe caracterizar y analizar:

5.1 La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.

5.2 La capacidad financiera del municipio o distrito, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar las intervenciones y proyectos propuestos, luego de atender los compromisos de gasto recurrentes tales como: los derivados de la operación y funcionamiento de la administración, las inversiones sectoriales sociales, así como los procesos judiciales, sentencias o conciliaciones en contra del municipio, compromisos de deuda pública, entre otros que considere pertinentes.

5.3 Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos.

Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4-N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

E. Cartografía de diagnóstico

La cartografía de diagnóstico se debe elaborar de acuerdo a los análisis adelantados por dimensiones:

DIMENSIÓN	TEMAS
AMBIENTAL	Información Base (urbano y rural)
	Zonificación climática (rural)
	Geología (rural)
	Hidrografía y áreas hidrográficas (rural)
	Geomorfología (rural)
	Pendientes (rural)
	Capacidad de uso del suelo (rural)

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra: 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

	Cobertura y uso actual del suelo (rural) (Deberá obtenerse mediante el uso de la metodología Corine Land Cover)
	Uso potencial del suelo (rural)
	Conflictos de uso del suelo (urbano y rural)
	Áreas de conservación y protección ambiental. (urbano y rural)
	Amenazas (en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015)
ECONÓMICA	Predial (urbano y rural)
SOCIOCULTURAL	Territorios étnicos (si existen)
FUNCIONAL	Ocupación actual
	División Político Administrativa (urbano y rural)
	Patrimonio Material (urbano y rural) si existen.
	Equipamientos existentes (urbano y rural)
	Espacio público existente (urbano y rural)
	Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural)
	Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) si existen.
	Servicios públicos (urbano y rural)
	Perímetro de servicios públicos
	Análisis del crecimiento urbano
	Uso actual del suelo urbano

Los productos cartográficos deberán cumplir las especificaciones técnicas señaladas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la Resolución 471 y 529 de 2020 o en las normas que la sustituyan, modifiquen o complementen.

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

F. Síntesis del diagnóstico territorial

Contiene las principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral. Con base en la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación.

En esta etapa El municipio solicitara por escrito a la respectiva autoridad ambiental, las determinantes ambientales, las cuales deben estar soportadas en estudios técnicos y acompañadas de cartografía si hay lugar, así como los demás estudios técnicos disponibles para la planeación territorial.

9.3 REALIZAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) – FORMULACIÓN

Comprende el proceso de toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio que se traducen en los componentes y contenidos, así como la realización de la concertación, consulta, aprobación y adopción con las siguientes instancias: (i) Consejo de Gobierno, (ii) Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental correspondiente, (iii) Junta Metropolitana para el caso de municipios que formen parte de áreas metropolitanas, (iv) el Consejo Territorial de Planeación, y (v) el Concejo Municipal, en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 507 de 1999 y la Ley 902 de 2004, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el documento técnico de soporte o formulación, se deben realizar los siguientes componentes:

A. Componente General

Las disposiciones del componente general prevalecen sobre las disposiciones de los componentes urbano y rural del Plan. El componente general define un contenido estratégico y un contenido estructural, de la siguiente manera:

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

1. El contenido estratégico

Comprende la definición de políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, las cuales concretan el modelo de ocupación del territorio; en este contenido se deberá definir:

1.1 Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje.

1.2 La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales.

1.3 La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito.

2. El contenido estructural

Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural.

Para la definición del modelo de ocupación del territorio se tendrán en cuenta las determinantes establecidas en el artículo 10 de La Ley 388 de 1997

Se deberán señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran:

2.1. Las áreas de protección y conservación ambiental

Revisó: Franklin A Durango

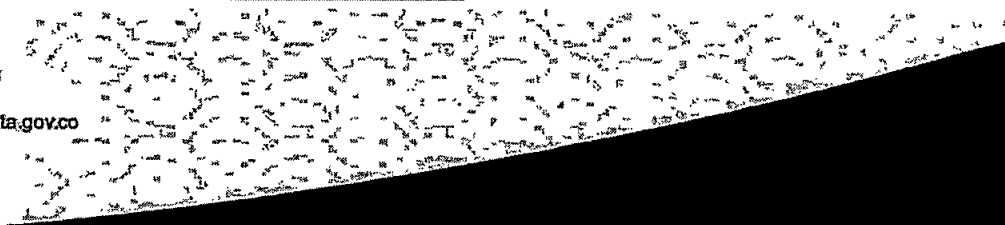
Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4-Nº 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co





República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
DESPACHO DEL ALCALDE

El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto entre otros, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 2811 de 1974, sus reglamentos, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.2. Las áreas de conservación del patrimonio material

Corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP.

2.3. Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.

2.4. La clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los términos definidos en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997, para lo cual se considerará que:

El perímetro urbano no podrá ser mayor al perímetro de servicios públicos o sanitario, para lo cual los respectivos prestadores del servicio deberán certificar que en el suelo urbano se prestará efectivamente el servicio público y que se podrán expedir la viabilidad y disponibilidad y que en el suelo de expansión se podrá expedir la factibilidad, en los términos establecidos en el presente decreto.

La determinación del suelo de expansión urbana debe estar justificada técnicamente con fundamento en los parámetros dispuestos en el artículo 32 de la Ley 388 de 1997. Para la definición del suelo de expansión urbana se debe considerar:

(i) Las previsiones de crecimiento de la ciudad en función de las dinámicas demográficas y poblacionales.

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

(ii) La posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento que deberá soportarse en los análisis técnicos, que así lo demuestren.

El suelo de expansión urbana solo podrá ampliarse sobre los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi pertenezcan a las clases agrológicas I, II o III, cuando no sea posible destinar al efecto suelos de diferente calidad o condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1469 de 2011.

2.5 Señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva para:

(i) La infraestructura vial y de transporte para la adecuada articulación funcional entre asentamientos, zonas urbanas y rurales.

(ii) El espacio público.

(iii) Los equipamientos.

(iv) La infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como la localización de las redes primarias de las respectivas infraestructuras de estos servicios, las reservas de suelo que se requieran en la vigencia del POT, la proyección de la expansión de redes para cubrir el déficit actual y la delimitación del perímetro sanitario.

(v) La definición de las áreas potenciales para la localización de la infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento), en caso que se requiera.

(vi) La infraestructura disponible y/o, la identificación de las áreas potenciales para para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.

(vii) La definición de sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de residuos de demolición.

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

(viii) La Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 300 de 1996, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Todas las decisiones del contenido estructural del componente general se traducen en normas urbanísticas estructurales, que prevalecen sobre las demás normas urbanísticas y sólo pueden modificarse con motivo de la revisión general del Plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que dicha modificación se hace necesaria.

B. Componente Urbano

El contenido del componente urbano determina las normas y decisiones para la administración del desarrollo, ocupación y gestión del suelo clasificado como urbano y de expansión urbana a partir de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, de la siguiente manera:

1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad.

2. Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano:

2.1 La delimitación de las áreas de conservación y protección ambiental.

2.2 La delimitación de las áreas de conservación y protección del patrimonio material.

2.3 La delimitación de las zonas con condición de amenaza y zonas con condición de riesgo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.

2.4 Las directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, las acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros

Elaboró: Yecson Pena Ceballos	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
-------------------------------	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

procedimientos aplicables en las áreas sujetas de urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes.

2.5 La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como del suelo de expansión, cuando a ello hubiere lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.

2.6 Los objetivos, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas de vivienda de interés social, que permita atender:

- (i) La solución del déficit habitacional actual y proyectado en la vigencia del Plan.
- (ii) La reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable así como las acciones para evitar que vuelvan a ser ocupadas.
- (iii) Las necesidades de mejoramiento integral de vivienda.
- (iv) La definición de prioridades, criterios y directrices para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria.
- (v) El desarrollo de programas de vivienda de interés social, que puede efectuarse con fundamento en las normas que se establezcan para la actividad residencial teniendo en cuenta las condiciones de precio de este tipo de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 modificado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004 y el artículo 92 de la Ley 388 de 1997.
- (vi) En el suelo de expansión urbana determinar los porcentajes del suelo que deberán destinarse al desarrollo de programas de vivienda de interés social. Así mismo, se podrá establecer la localización de terrenos para el desarrollo específico de proyectos de vivienda de interés social que se deben incorporar en el programa de ejecución respectivo y previendo eficazmente la utilidad pública correspondiente.

2.7 La determinación de los tratamientos urbanísticos para la totalidad del suelo urbano y de expansión urbana considerando entre otros, los parámetros generales que permitan la zonificación de las áreas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo, y, la definición de las normas

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

urbanísticas relacionadas con el trazado (morfología, vías y espacio público) y la edificabilidad (alturas, volumetría, índices, aislamientos, voladizos, entre otros).

2.8 La localización de las áreas de actividad con el correspondiente régimen de usos para la totalidad del suelo urbano:

- (i) Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido.
- (ii) Los parámetros urbanísticos para el adecuado desarrollo de los usos del suelo establecidos.

2.9 Las disposiciones o criterios de localización y dimensionamiento de los elementos o áreas de los sistemas generales o estructurantes del territorio aplicables para el suelo urbano así como el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes.

C. Componente Rural

El componente rural determina las normas y decisiones para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo rural, y las actuaciones públicas tendientes a proporcionar la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el servicio de la población rural a partir de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997.

Este componente deberá contener por lo menos los siguientes elementos:

1. Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general.
2. La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido.

Elaboró: Yecson Pena Ceballos	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
-------------------------------	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

3. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.
4. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos.
5. Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.
6. La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas.
7. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.
8. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico.
9. La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.
10. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.
11. Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.

El desarrollo de los contenidos del componente rural, se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo 2 del presente título.

D. Programas y proyectos

Los programas y proyectos permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Elaboró: Yecson Pena Ceballos	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
-------------------------------	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
DESPACHO DEL ALCALDE

Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo).

Programa de Ejecución

Los Planes de Ordenamiento Territorial -POT- tendrán un Programa de Ejecución que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas en el período de la correspondiente administración municipal o distrital, a partir de los programas y proyectos definidos para toda la vigencia.

El programa de ejecución se integrará al plan de inversiones del Plan de Desarrollo, de tal manera que conjuntamente sea puesto a consideración del concejo por el alcalde, y su vigencia se ajustará a los períodos de las administraciones municipales y distritales.

Dentro del programa de ejecución se definirán los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios que se ejecutarán en el período correspondiente, se localizarán los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social en el municipio o distrito y las zonas de mejoramiento integral, señalando los instrumentos para su ejecución pública o privada. Igualmente se determinarán los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios. Todo lo anterior, atendiendo las estrategias, parámetros y directrices señaladas en el plan de ordenamiento.

Adicionalmente, en el programa de ejecución se podrá considerar programas y proyectos relacionados con: conservación y protección ambiental y los recursos naturales renovables, espacio público, infraestructura vial, equipamientos, infraestructura de impacto regional, operaciones urbanas y actuaciones urbanas integrales.

En la elaboración del Programa de Ejecución se podrá considerar entre otros como criterios de priorización la contribución a la consolidación del modelo de ocupación, la necesidad de dar continuidad a los proyectos que para su desarrollo requiera adelantarse en más de una vigencia.

Los planes de gasto público derivados del Plan de Desarrollo, contemplarán los proyectos del programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial -POT-

Elaboró: Yecson Pena Ceballos	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
-------------------------------	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

respectivo, y serán coherentes con las proyecciones de recursos para su financiación de acuerdo al marco fiscal de mediano plazo.

Para que la ejecución del gasto sea compatible con el Plan de Inversiones de cada Plan de Desarrollo, el concejo municipal o distrital garantizará que se lleven a cabo anualmente las apropiaciones y procesos presupuestales para dar cumplimiento a la estrategia y programación financiera propuesta para la ejecución de los proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

Cuando se hubiere iniciado la ejecución de proyectos que trasciendan el período de la administración municipal, el concejo y las autoridades administrativas municipales o distritales, garantizarán que estos tengan la financiación en cada vigencia fiscal hasta su culminación.

En la rendición de cuentas que los alcaldes municipales y distritales deben efectuar anualmente, se incluirá un reporte de la gestión del Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, el cual contendrá como mínimo la información correspondiente a los resultados de implementación del programa de ejecución de la vigencia respectiva, la cual formará parte del expediente urbano.

E. Instrumentos de gestión y financiación

Como parte de la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, se deben establecer los instrumentos de gestión y financiación que garanticen su implementación.

1. Instrumentos de gestión

Determinan mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios, los cuales deben adelantar las entidades públicas y los particulares en el marco de la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, tales como: unidades de actuación urbanística, reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes, transferencia de derechos, enajenación voluntaria, enajenación forzosa, expropiación judicial, expropiación administrativa, declaratorias de

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra- 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

desarrollo prioritario y de utilidad pública, derecho de preferencia, banco inmobiliario.

2. Instrumentos de Financiación

Permiten la disposición de recursos para el desarrollo urbano y territorial y garantizan el reparto equitativo de las cargas asociadas al mismo. Dentro de estos instrumentos se encuentran: la contribución por valorización, la participación en plusvalía, los fondos de compensación, los derechos adicionales de construcción y desarrollo.

Se deben considerar entre otros los siguientes aspectos

2.1 La definición de la estrategia de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial -POT que debe contemplar un análisis de viabilidad financiera de las intervenciones propuestas, el cual debe incluir dentro de las fuentes de financiación los ingresos corrientes disponibles de la administración municipal o distrital y lo proveniente de los instrumentos de financiación que se definan en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

2.2 Las acciones de carácter administrativo, financiero y organizacional que permitan hacer operativo el Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

2.3 Las excepciones a las normas urbanísticas generales para operaciones tales como macroproyectos u otras actuaciones urbanas integrales, con el fin de habilitar la adopción y concertación posterior de normas específicas con propietarios y comunidades interesadas, de conformidad con el numeral 2.7 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997 para lo cual en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT se señalarán los instrumentos, parámetros, procedimientos y requisitos que deben cumplirse en tales casos.

2.4 Las directrices generales sobre los instrumentos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son algunos de los mecanismos que garantizan este propósito.

Elaboró: Yecson Pena Ceballos	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
-------------------------------	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

F. Cartografía de formulación

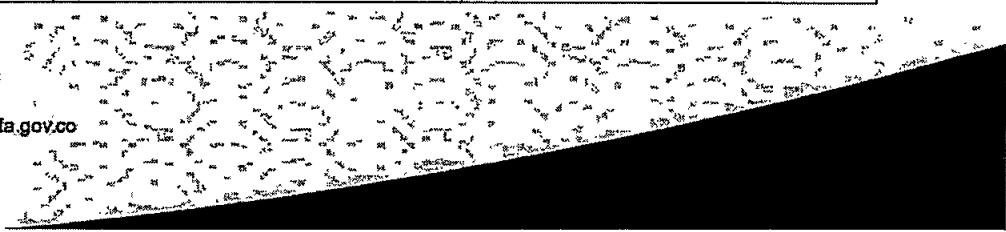
La cartografía se debe elaborar en correspondencia con los componentes general, urbano y rural:

COMPONENTE	TEMAS
GENERAL	Modelo de ocupación del territorio
	Clasificación del suelo
	Suelo de protección
	Áreas de conservación y protección ambiental
	Patrimonio material
	Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015)
	Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC)
URBANO	Suelo urbano y de expansión urbana
	Áreas de conservación y protección ambiental
	Patrimonio material
	Espacio público
	Servicios públicos domiciliarios
	Equipamientos
	Infraestructura vial y de transporte
	Tratamientos urbanísticos
	Áreas de actividad
	Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015)
RURAL	Reglamentación del suelo rural.
	Áreas de conservación y protección ambiental
	Categorías del suelo rural
	Centros poblados
	Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015)

Elaboró: Yecson Pena Ceballos	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
-------------------------------	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4-Nº 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co





República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

Los productos cartográficos deberán cumplir las especificaciones técnicas señaladas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la Resolución 471 y 529 de 2020 o en las normas que la sustituyan, modifiquen o complementen.

9.4 REALIZAR EL PROYECTO DE ACUERDO

Realizar la propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará el Plan de Ordenamiento Territorial -POT, su estructura coincidirá con la del Documento Técnico de Soporte y lo aprobará en toda su extensión incluida su cartografía.

9.5 REALIZAR EL DOCUMENTO RESUMEN

Realizar el documento con la explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo. Debe incluir una breve descripción de la realización de las instancias de consulta y concertación, así como de la participación ciudadana. Se emplea como medio de divulgación y socialización.

9.6 REALIZAR EL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1077 DE 2015

Se elaborarán los Estudios Básicos de amenazas, de los fenómenos de remoción en masa, avenidas torrenciales e inundaciones, para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o la expedición de nuevos planes, como lo establece el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.3.1.3.

9.7 REALIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el proceso para la aprobación y adopción de la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) debe someterse a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en la normativa mencionada. Estos trámites son fundamentales para garantizar una revisión integral y participativa del plan.

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

Para llevar a cabo una participación efectiva en la revisión del EOT municipal, se realizará una convocatoria amplia que incluirá a los siguientes actores clave: miembros del Concejo Municipal, el Consejo Territorial de Planeación, presidentes de las Juntas de Acción Comunal, y la comunidad en general. Este proceso participativo permitirá recoger una diversidad de opiniones, asegurando que todas las voces sean escuchadas y tenidas en cuenta durante la revisión.

Asimismo, la administración municipal solicitará formalmente opiniones a los gremios económicos y asociaciones profesionales del municipio, con el fin de conocer las perspectivas de los sectores productivos y profesionales sobre los cambios y propuestas en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). Adicionalmente, se realizarán convocatorias públicas para fomentar la discusión abierta del plan, organizando audiencias públicas con las Juntas Administradoras Locales. En estas audiencias se presentarán los documentos base del EOT, abriendo espacios para que los ciudadanos y representantes de dichas entidades expresen sus inquietudes y recomendaciones.

Los documentos básicos del EOT estarán disponibles en lugares accesibles para todos los interesados y también serán publicados en plataformas digitales (página web de la administración municipal), para facilitar su consulta y fomentar la participación activa de la comunidad en el proceso.

El proceso incluirá también la recolección de recomendaciones y observaciones por parte de las diversas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio, con el objetivo de incorporar distintas perspectivas en la actualización del EOT. Esto garantizará que el plan de ordenamiento refleje las necesidades y prioridades del territorio.

En este contexto, se dará especial atención a la participación de los resguardos indígenas presentes en el territorio, de acuerdo con las normativas que promueven la inclusión y el respeto a los derechos de las comunidades étnicas. Los resguardos indígenas incluidos en este proceso son:

- ✓ Resguardos Yurayaco
- ✓ Comunidades indígenas del Resguardos Nasa el Portal
- ✓ Resguardos amplios del Pueblo MURUI MUINA
- ✓ Resguardos Brisas, San Miguel y San Antonio

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

Este enfoque participativo y transparente asegurará que la revisión del EOT sea inclusiva, respondiendo de manera efectiva a las expectativas y preocupaciones de la población. De esta forma, se promoverá un desarrollo territorial integral y sostenible para el municipio de San José del Fragua.

Además, se llevarán a cabo reuniones de participación en las distintas etapas del proceso, incluyendo el diagnóstico y la formulación del EOT. Estas reuniones contarán con la participación activa de la comunidad y los actores clave, lo que permitirá un análisis profundo y colaborativo del plan de ordenamiento territorial. Se desarrollarán 8 encuentros en total.

9.8 REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA Y APROBACIÓN O ADOPCIÓN

Cumplimiento de los artículos 24, 25 y 26 de la ley 388 de 1997, los cuales establecen:

- ✓ **ARTICULO 24. INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA.** El alcalde distrital o municipal, a través de las oficinas de planeación o de la dependencia que haga sus veces, será responsable de coordinar la formulación oportuna del proyecto del plan de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración del Consejo de Gobierno. En todo caso, antes de la presentación del proyecto de plan de ordenamiento territorial a consideración del concejo distrital o municipal, se surtirán los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana, de acuerdo con el siguiente procedimiento: 1. <Numeral modificado por el artículo 26 de la Ley 2079 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> El proyecto de Plan se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concierten los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán de cuarenta y cinco (45) días; solo podrá ser objetado por razones técnicas y sustentadas en estudios. En relación con los temas sobre los cuales no se logre la concertación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible intervendrá, con el fin de decidir sobre los puntos de desacuerdo, para lo cual dispondrá de un término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la radicación de la información del proceso por parte del municipio o distrito quien está obligado a remitirla. 2. Durante el mismo término previsto en el numeral anterior se surtirá la instancia de concertación con la Junta Metropolitana para el caso de planes de ordenamiento de municipios que formen parte de áreas metropolitanas, instancia que vigilará su armonía con los planes y directrices

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

metropolitanas, en asuntos de su competencia. 3. Una vez revisado el proyecto por las respectivas autoridades ambientales y metropolitanas, en los asuntos de su competencia, se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación, instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

- ✓ **ARTICULO 25. APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO.** El proyecto de plan de ordenamiento territorial, como documento consolidado después de surtir la etapa de la participación democrática y de la concertación interinstitucional de que trata el artículo precedente, será presentado por el alcalde a consideración del concejo municipal o distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del concepto del Consejo Territorial de Planeación. En el evento de que el concejo estuviere en receso, el alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias. Toda modificación propuesta por el concejo deberá contar con la aceptación de la administración.
- ✓ **ARTICULO 26. ADOPCIÓN DE LOS PLANES.** Transcurridos sesenta (60) días desde la presentación del proyecto de plan de ordenamiento territorial sin que el concejo municipal o distrital adopte decisión alguna, el alcalde podrá adoptarlo mediante decreto.

10 ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y BENEFICIOS

El proyecto de Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de San José del Fragua constituye una inversión estratégica que, aunque no contempla ingresos directos inmediatos, genera beneficios estructurales, fiscales, sociales y ambientales de alto impacto a mediano y largo plazo.

Ingresos proyectados

Como resultado de la implementación de un instrumento actualizado de ordenamiento territorial, se espera:

- ✓ Incremento sostenido en la recaudación tributaria, especialmente del impuesto predial unificado, como resultado de una mejor delimitación, clasificación y valorización del suelo.
- ✓ Mejora en la gestión del suelo, que permite aprovechar con mayor eficiencia las potencialidades productivas del municipio y atraer nuevas inversiones.

Elaboró: Yecson Pena Ceballos	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
-------------------------------	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4-N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

Beneficios económicos, sociales y ambientales

Entre los principales beneficios esperados se destacan:

- ✓ Mayor eficiencia en el uso del suelo y de los recursos públicos, gracias a decisiones de planificación más precisas y sustentadas en información técnica actualizada.
- ✓ Reducción de conflictos territoriales y mayor seguridad jurídica para la inversión pública y privada.
- ✓ Fortalecimiento de la gestión ambiental y del riesgo, mediante la incorporación de determinantes y restricciones en zonas de amenaza y protección.
- ✓ Mejor calidad de vida para la población, al orientar la provisión de equipamientos, servicios públicos e infraestructura con criterios de equidad, sostenibilidad y resiliencia.
- ✓ Fortalecimiento institucional, al dotar al municipio de un instrumento moderno y articulado con la normativa nacional vigente, que facilite la gestión de recursos y proyectos de inversión.

Indicadores de rentabilidad

De acuerdo con los análisis realizados, el proyecto evidencia indicadores favorables de viabilidad económica y social, reflejando una adecuada relación costo-beneficio para el municipio, aun cuando su retorno no se expresa de forma monetaria inmediata sino en beneficios acumulativos de gestión y desarrollo territorial.

Elaboró: Yecson Pena Ceballos

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



11 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y FINANCIERAS

Ver documento anexo: "G306 Cronograma Fisico y Financiero"

 www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co Cra. 4 N° 9-25 Paradero Municipal contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
--	----------------------------	----------------------------



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

12 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA ALTERNATIVA

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Incumplimiento del objetivo principal de realizar la revisión de los contenidos del ordenamiento territorial.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 2. Menor	La revisión podría no cumplir con los plazos establecidos	Asignación de recursos y puesta en marcha del proceso de contratación cumpliendo los términos del cronograma
2-Componente (Productos)	Operacionales	Los productos derivados de la revisión no estén alineados con las necesidades del territorio o no se ajusten a la normativa vigente.	Probabilidad: 4. Probable 3. Moderado	Cambios legislativos inesperados pueden invalidar parte del trabajo realizado	Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las competencias legales
3-Actividad	Operacionales	Falta de coordinación entre las entidades responsables de la revisión.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 2. Menor	Resistencia de la comunidad a los resultados de la revisión	Coordinación de actividades y responsables de forma adecuada cumpliendo con los tiempos

	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
--	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

13 PERFILES PROFESIONALES CONSULTORÍA

El proyecto contempla un equipo interdisciplinario conformado por profesionales especializados en ordenamiento territorial, gestión ambiental, gestión del riesgo, planificación territorial, participación comunitaria y sistemas de información geográfica, requeridos para garantizar el desarrollo integral de la revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015.

Cada perfil profesional fue definido de acuerdo con las necesidades técnicas del proyecto, estableciendo funciones, dedicación y actividades específicas dentro de las etapas de diagnóstico, formulación, participación, concertación y adopción del instrumento de ordenamiento territorial.

Nº	PERFIL PROFESIONAL	NECESIDAD Y PERTINENCIA	ACTIVIDADES	MESES	% DE DEDICACIÓN
1	Director del proyecto: Ingeniero Ambiental con posgrado en Ordenamiento Territorial	Necesidad: La revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) requiere un liderazgo técnico con conocimientos sólidos en aspectos territoriales y ambientales. El proyecto involucra un enfoque integral que articula la sostenibilidad ambiental con la planificación del territorio, por lo cual es necesario contar con un profesional que tenga una visión estratégica, experiencia en procesos similares y capacidad para coordinar equipos interdisciplinarios. Pertinencia: El Ingeniero Ambiental con posgrado en Ordenamiento Territorial es pertinente porque cuenta con la formación académica y técnica que permite integrar criterios de gestión ambiental, normativa territorial y planificación estratégica. Este perfil garantiza que el proceso de revisión del EOT se desarrolle conforme al marco legal vigente y a los principios de sostenibilidad, participación y ordenamiento racional del suelo.	REALIZAR EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	2	40%
			REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y SU CARTOGRAFÍA	4	40%
			REALIZAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) – FORMULACIÓN Y SU CARTOGRAFÍA	5	20%
			REALIZAR EL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZAS DE ACUERDO CON EL DECRETO 1077 DE 2015, PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Ver cotización anexa	0%
			REALIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNAL EN LA REVISIÓN GENERAL DEL EOT MUNICIPAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015	1	30%

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

			REALIZAR EL PROYECTO DE ACUERDO	1	70%
			REALIZAR EL DOCUMENTO RESUMEN	1	50%
			REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN	6	40%
2	Ingeniero Ambiental o Forestal con posgrado	Necesidad: El proyecto requiere la incorporación de un perfil técnico con conocimiento especializado en recursos naturales y gestión ambiental, dado que la revisión del EOT implica un análisis detallado del territorio, incluyendo sus ecosistemas, zonas de protección y áreas de riesgo. La presencia de este profesional es necesaria para garantizar una adecuada evaluación ambiental que sustente técnicamente las decisiones de uso del suelo. Pertinencia: El Ingeniero Ambiental o Forestal con posgrado es pertinente porque aporta una visión especializada que permite incorporar criterios de sostenibilidad y conservación en la formulación del nuevo EOT. Su formación garantiza que se integren de manera adecuada los determinantes ambientales, se evalúe el impacto de las decisiones sobre los ecosistemas locales y se promueva un ordenamiento territorial armónico con el entorno natural.	REALIZAR EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	2	40%
			REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y SU CARTOGRAFÍA	4	40%
			REALIZAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) – FORMULACIÓN Y SU CARTOGRAFÍA	5	50%
			REALIZAR EL DOCUMENTO RESUMEN	1	80%
			REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN	5	20%
3	Geólogo o Ingeniero Geólogo con posgrado en Geotecnia o Geotecnia Ambiental o Geología	Necesidad: El análisis de las condiciones geológicas del territorio es un insumo técnico obligatorio en la revisión del EOT, ya que permite identificar zonas con amenaza por movimientos en masa, inestabilidad del suelo, actividad sísmica u otros riesgos naturales. Este perfil es necesario para fundamentar las decisiones de uso del suelo y definir áreas restringidas o condicionadas, conforme a los	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y SU CARTOGRAFÍA	2	20%

	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
--	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

		lineamientos de gestión del riesgo.			
		Pertinencia: El Geólogo o Ingeniero Geólogo con formación de posgrado en áreas afines tiene la capacidad técnica para realizar un diagnóstico preciso de las condiciones físicas y geológicas del municipio, proponer lineamientos para la ocupación segura del territorio y contribuir a la incorporación del componente de gestión del riesgo, tal como lo exige la normativa vigente para los instrumentos de ordenamiento territorial.	REALIZAR EL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZAS DE ACUERDO CON EL DECRETO 1077 DE 2015, PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Ver cotización anexa	0%
4	Geólogo o Ingeniero Geólogo	Necesidad: La incorporación de un Geólogo o Ingeniero Geólogo es necesaria para apoyar técnicamente el análisis del componente físico del territorio. Este profesional participa en la recolección de información geológica y geotécnica, necesaria para identificar condiciones del terreno, tipos de suelos, y zonas con potenciales amenazas naturales, insumo esencial para una adecuada revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). Pertinencia: El perfil resulta pertinente porque complementa el trabajo del profesional especializado en geotecnia, asegurando una evaluación integral del territorio desde la geología básica y aplicada. Su conocimiento permite sustentar técnicamente decisiones sobre usos del suelo, restricciones y lineamientos de ocupación, fortaleciendo la rigurosidad y solidez técnica del proceso de revisión del EOT.	REALIZAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) – FORMULACIÓN Y SU CARTOGRAFÍA	3	20%
			REALIZAR EL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZAS DE ACUERDO CON EL DECRETO 1077 DE 2015, PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Ver cotización anexa	0%
			REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN	4	20%
4	Abogado especialista en derecho urbano o derecho administrativo	Necesidad: La participación de un abogado con especialización en derecho urbano o derecho administrativo es necesaria para garantizar que el proceso de revisión del EOT se desarrolle conforme a la legislación aplicable. Este profesional se encargará de revisar y ajustar el contenido jurídico del instrumento, así como de elaborar los actos administrativos requeridos, como el proyecto de acuerdo para la adopción del EOT.	REALIZAR EL PROYECTO DE ACUERDO	1	80%

	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
--	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4-N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

		Pertinencia: Este perfil es pertinente porque asegura que todas las decisiones tomadas durante el proceso se enmarquen en los principios de legalidad, transparencia y seguridad jurídica. Su experiencia especializada permite interpretar correctamente las normas urbanísticas y administrativas, garantizando que el nuevo EOT sea jurídicamente sólido y se ajuste a las competencias de la entidad territorial.	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN	6	20%
5	Arquitecto o Ingeniero Civil	Necesidad: Este perfil es necesario para realizar los análisis técnicos relacionados con el diseño y la planificación de la infraestructura urbana, así como con la distribución del uso del suelo en el territorio. Su participación es clave desde la etapa de diagnóstico, ya que permite identificar las condiciones actuales del entorno urbano, zonificación existente, redes viales, servicios públicos y equipamientos colectivos y, con base en ello, orientar la formulación del componente urbano del EOT.	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y SU CARTOGRAFÍA	4	50%
		Pertinencia: El Arquitecto o Ingeniero Civil aporta una perspectiva técnica fundamental para garantizar la viabilidad física y funcional de las propuestas incluidas en el EOT. Su formación permite integrar criterios de sostenibilidad, habitabilidad y desarrollo urbano ordenado, asegurando que las decisiones territoriales estén respaldadas por criterios de ingeniería y diseño adecuados.	REALIZAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) – FORMULACIÓN Y SU CARTOGRAFÍA	4	50%
			REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN	3	20%
6	Trabajador social con posgrado	Necesidad: Este perfil es clave para garantizar el enfoque social del proyecto, asegurando que las dinámicas comunitarias, las condiciones socioeconómicas y las expectativas de la población sean consideradas en el proceso de revisión del EOT. El trabajador social contribuirá especialmente en la etapa de diagnóstico social y en la implementación de estrategias participativas que recojan de manera adecuada las necesidades, percepciones y propuestas de las comunidades locales. Pertinencia: El trabajador social con posgrado tiene las competencias necesarias para liderar procesos de participación ciudadana, fomentar la inclusión y velar por que el ordenamiento territorial tenga en cuenta los derechos, intereses y diversidad de los actores sociales. Su aporte es	REALIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNAL EN LA REVISIÓN GENERAL DEL EOT MUNICIPAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015	2	80%

Revisó: Franklin A Durango

Aprobó: Hervi Abello Horta



www.sanjosedelfracua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfracua-caqueta.gov.co



San José del Fragua
Portal Turístico

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

		fundamental para fortalecer la dimensión social del EOT y garantizar que el desarrollo territorial sea equitativo y socialmente sostenible.			
7	Economista	Necesidad y pertinencia: Su función será elaborar el programa de ejecución financiera y los presupuestos de los programas y proyectos, asegurando que los recursos sean distribuidos de manera eficiente y que los proyectos sean sostenibles desde el punto de vista económico. Funciones clave: Desarrollar el programa de ejecución financiera del EOT, estableciendo cronogramas y asignación de recursos. Elaborar los presupuestos de los programas y proyectos dentro del EOT. El Perfil del economista es esencial para asegurar que los proyectos sean sostenibles y estén alineados con las capacidades financieras del municipio.	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y SU CARTOGRAFÍA	3	50%
			REALIZAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) – FORMULACIÓN Y SU CARTOGRAFÍA	5	50%
8	Ingeniero Ambiental Especialista en Sistemas de Información Geográfica	Necesidad: El profesional en Ingeniería Ambiental con especialización en Sistemas de Información Geográfica (SIG) es indispensable para la gestión, análisis y representación espacial del territorio. Su participación garantiza la elaboración y actualización de la cartografía temática y base, necesaria	REALIZAR EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	2	40%
			REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y SU CARTOGRAFÍA	3	20%

	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
--	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

		para fundamentar técnicamente la revisión del EOT. Este perfil contribuye al diagnóstico territorial mediante el procesamiento de información geoespacial y la generación de insumos clave para la identificación de dinámicas ambientales, sociales y de ocupación del suelo.	REALIZAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) – FORMULACIÓN Y SU CARTOGRAFÍA	4	40%
		Pertinencia: El Ingeniero Ambiental con formación en SIG cuenta con capacidades técnicas avanzadas para estructurar, analizar y representar datos espaciales de manera precisa y conforme a los estándares nacionales. Su aporte permite integrar información georeferenciada en el modelo de ocupación propuesto y asegurar la compatibilidad de los productos cartográficos con los requerimientos normativos y técnicos del ordenamiento territorial, lo que fortalece la calidad y la coherencia del EOT.	REALIZAR EL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZAS DE ACUERDO CON EL DECRETO 1077 DE 2015, PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Ver cotización anexa	0%
			REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN	4	20%
9	Antropólogo	Necesidad: El perfil de Antropólogo es necesario para abordar la dimensión cultural del territorio en la revisión del EOT. Este profesional permite comprender las dinámicas sociales, los sistemas simbólicos, las prácticas culturales y la relación de las comunidades con su entorno, elementos fundamentales para una planificación territorial inclusiva y respetuosa de la diversidad. Su participación es especialmente relevante en territorios con presencia de comunidades étnicas o con una fuerte identidad cultural local.	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y SU CARTOGRAFÍA	3	80%
		Pertinencia: El Antropólogo aporta una visión integral de los aspectos socioculturales del territorio, permitiendo que el EOT recoja elementos propios de las culturas locales y los incorpore en las decisiones de ordenamiento. Su intervención garantiza que los procesos de participación se realicen con enfoque diferencial y que las propuestas del EOT respeten y valoren las formas de vida tradicionales, contribuyendo así a la sostenibilidad social y al reconocimiento de la diversidad cultural en el proceso de planificación.	REALIZAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) – FORMULACIÓN Y SU CARTOGRAFÍA	4	50%
10	Auxiliar Administrativo	Necesidad: El perfil de Auxiliar Administrativo es necesario para brindar apoyo en las tareas operativas, logísticas y documentales del proyecto. Su rol es clave para asegurar el correcto flujo de información, la organización de actividades internas, el archivo de documentación y la asistencia en	REALIZAR EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	2	40%
			REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y SU CARTOGRAFÍA	3	20%

	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
--	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

procesos como reuniones, talleres o radicación de entregables. Pertinencia: El Auxillar Administrativo contribuye a la eficiencia en la ejecución del proyecto, permitiendo que el equipo técnico se enfoque en las tareas sustantivas mientras se garantiza el cumplimiento de los aspectos administrativos. Su participación facilita la coordinación general, el control de tiempos y la trazabilidad documental del proceso de revisión del EOT	REALIZAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) – FORMULACIÓN Y SU CARTOGRAFÍA	3	20%
	REALIZAR EL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZAS DE ACUERDO CON EL DECRETO 1077 DE 2015, PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
	REALIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNAL EN LA REVISIÓN GENERAL DEL EOT MUNICIPAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015	1	20%
	REALIZAR EL PROYECTO DE ACUERDO	1	50%
	REALIZAR EL DOCUMENTO RESUMEN	1	40%
	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN	4	30%

	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
--	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4-N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

14 PERFILES PROFESIONALES INTERVENTORÍA

El proyecto contempla la conformación de un equipo interdisciplinario para la consultoría y la interventoría, integrado por profesionales especializados en ordenamiento territorial, planificación urbana y rural, gestión ambiental, gestión del riesgo, sistemas de información geográfica, participación comunitaria, componentes jurídicos y demás áreas técnicas requeridas para el desarrollo integral del proyecto.

Los perfiles definidos garantizan la adecuada ejecución, seguimiento, control técnico, administrativo, financiero y jurídico del proceso de revisión general y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y demás normativa aplicable.

Para cada profesional se especifica el perfil requerido, experiencia, necesidad y pertinencia dentro del proyecto, actividades asignadas, tiempo de participación y porcentaje de dedicación, en concordancia con las etapas de diagnóstico, formulación, concertación, seguimiento y adopción del instrumento de ordenamiento territorial.

N°	PERFIL PROFESIONAL	NECESIDAD Y PERTINENCIA	MESES	% DE DEDICACIÓN
1	Director de Proyecto	Necesidad: Se requiere un profesional con capacidad de liderar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y social, asegurando la articulación de todas las áreas. Pertinencia: Su participación garantiza el cumplimiento de los objetivos de la interventoría, la calidad de los entregables y la coherencia con los términos contractuales.	17	40%
2	Ingeniero Ambiental	Necesidad: Es indispensable para revisar los componentes ambientales de la consultoría y verificar la incorporación adecuada de determinantes ambientales y gestión del riesgo en el EOT. Pertinencia: Permite validar que el producto final cumpla con la normatividad ambiental vigente y con los criterios técnicos exigidos por las autoridades competentes.	4	20%

	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
--	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

3	Geólogo	Necesidad: Se requiere para evaluar los estudios básicos de amenazas y validar la coherencia técnica de la información geológica y de riesgo incluida en el EOT. Pertinencia: Asegura que las decisiones territoriales se fundamenten en estudios de amenazas y riesgos confiables, reduciendo posibles errores o vacíos técnicos.	3	20%
4	Arquitecto o Ingeniero Civil	Necesidad: Su rol es necesario para verificar la coherencia del componente urbano y rural del EOT, en especial la planificación de infraestructura, equipamientos y uso del suelo. Pertinencia: Garantiza que las propuestas de ordenamiento territorial sean viables técnica y espacialmente, de acuerdo con la normatividad y la realidad del municipio.	3	20%
4	Abogado	Necesidad: Se requiere para validar la legalidad de los documentos, actos administrativos y procesos de concertación y adopción del EOT. Pertinencia: Asegura que el proceso de revisión del EOT y la interventoría se ajusten a la legislación vigente y respalden la seguridad jurídica del municipio.	2	20%
5	Economista	Necesidad: Es necesario para evaluar la dimensión económica y financiera del proyecto, así como para validar los análisis de programas, proyectos y costos de la consultoría. Pertinencia: Contribuye a garantizar que el EOT sea sostenible financieramente y que las proyecciones económicas estén soportadas técnica y metodológicamente.	2	20%
6	Trabajador social	Necesidad: Se requiere para revisar la pertinencia y calidad de los procesos de participación ciudadana y su incorporación en los productos de la consultoría. Pertinencia: Asegura que el proceso de formulación del EOT tenga legitimidad social, representando las necesidades e intereses de la comunidad.	2	20%

	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
--	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
DESPACHO DEL ALCALDE

7	Auxiliar Administrativo	Necesidad: Es necesario para apoyar la gestión documental, la organización administrativa y el control de entregables durante la interventoría. Pertinencia: Contribuye a la eficiencia y trazabilidad del proceso, garantizando orden y cumplimiento en los plazos de la interventoría.	2	20%
---	-------------------------	--	---	-----

Se elabora a los Nueve (09) días del mes de junio de 2026, en el municipio de San José del Fragua (Caquetá).

FRANKLIN ADRIÁN DURANGO MEDINA
Secretario de Planeación e Infraestructura y de las Tics

	Revisó: Franklin A Durango	Aprobó: Hervi Abello Horta
--	----------------------------	----------------------------



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co